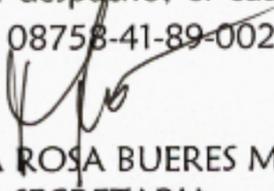


INFORME SECRETARIAL, 18 de diciembre de 2.019

Señora Jueza el presente proceso a su despacho, el cual se encuentra pendiente de dictar sentencia. Código Único de radicación: 08758-41-89-002-2019-00416-00. Sírvase a proveer.

  
MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 26 JUN 2020

La parte actora solicita se dicte sentencia en el presente proceso, sin embargo a folio 31 se observa oficio emanado de la POLICIA NACIONAL en la cual informan que el demandado WILLIAM ALFONSO MARTINEZ ANGULO, no labora en dicha entidad, por lo cual no le fue entregada la citación para diligencia de notificación personal, así las cosas no es dable tener por notificado al demandado y por ende no es procedente dictar auto que ordene seguir adelante la ejecución.

Por lo que el despacho dispone:

1. Negar proferir auto que ordene seguir adelante la ejecución por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.
2. Requerir a la parte actora notificar en debida forma la notificación del demandado WILLIAM ALFONSO MARTINEZ ANGULO.

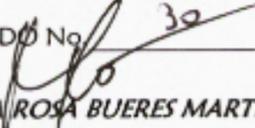
Notifíquese y Cúmplase,

  
WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO  
Jueza

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 30 Hoy 30 de junio DE 2020.

  
MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ  
Secretaria